

Franqueo
concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.953

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2724

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Circular.

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil y cesa por tal motivo el Ilmo. Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 23 de noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 2728

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de MANTECA, AZUCAR, ALUBIAS y PURE DE HABAS, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 48, comprendida entre los días 21 al 27 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 48 de aceite, 200 grs. MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 48 de azúcar, 100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 48 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 48 de sopa, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 pesetas ración.

COLECTIVIDADES

Contra corte del cupón de la semana núm. 48 de aceite, 200 grs. MANTECA por persona, al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 48 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 48 de legumbres, 600 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 48 de sopa 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 48 de patatas, 750 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 5'25 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 24 de

arroz 100 grs. ARROZ por persona al precio de 0'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 24 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración

Contra corte del cupón número 24 de patatas, 1 kgs. PATATAS CAMARA por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 24 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 24 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 24 de jabón, 200 grm. JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 24 de patatas, 1 kilo PATATAS CAMARA por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 24 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 48 de azúcar 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 48 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 48 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones n.º 48 de patatas y café; a las Colectividades el cupón número 48 de café y a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 48 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 7'15 pesetas ración para ADULTOS; 15'00 pesetas ración para COLECTIVIDADES; 4'75 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 4'40 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO y 4'85 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 2686

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

De Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiseis (26) viviendas y en Manacor (Baleares) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Don Antonio Roca Cabanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho (1.053.938) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinte mil ochocientos nueve (20.809) pesetas con siete (07) céntimos.

La fianza definitiva que ha de continuar el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos dieciocho (41.618) pesetas con quince (15) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Baleares, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Baleares en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los

quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.) y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico, Interventor Delegado de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Baleares.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás

documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Secretario General, Carlos A. Soler.

Núm. 2683

AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria del día trece de noviembre actual el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1950; por el presente se anuncia su exposición al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo; todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 y demás concordantes del Decreto de 25 enero de 1946.

Villa Carlos a 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Martínez.

Habiendo aprobado este Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio corriente; el expediente instruido al efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villa Carlos a 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Martínez.

Este Ayuntamiento tiene acordado aumentar en un cincuenta por ciento a partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta el importe del concierto establecido y vigente en la actualidad con todos y cada uno de los productores del campo de este Término municipal para el cobro del Decreto o Tasa sobre Inspección y reconocimiento Sanitario de alimentos; lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el B. O. puedan presentarse reclamaciones.

Villa Carlos a 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Martínez.

Núm. 2704

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el art. 227 y siguientes del vigente Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Llubi, 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde accidental, Juan Oliver.

Núm. 2705

AYUNTAMIENTO DE MURO

Habiéndose aprobado una propuesta de la Comisión de Hacienda relativa a suplemento de crédito por medio de transferencia entre varias Partidas del Presupuesto ordinario del vigente ejercicio, por el presente según lo acordado, queda el expediente de manifiesto en Secretaría a efecto de reclamaciones, según lo determinado por el vigente Decreto sobre Haciendas Locales en su artículo 236 por el plazo de quince días hábiles.

Muro, a 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde, J. Cladera.

Núm. 2707

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por tiempo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, pudiendo presentarse durante los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Consell 17 noviembre 1949.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 2712

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Alayor a 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Pons.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de rectificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días, pudiendo durante dicho plazo, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al Decreto de 25 de enero de 1946 regulando provisionalmente las Haciendas Locales:

Ordenanzas que se citan

Núm. 8.—Derecho o tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones u aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

Núm. 10.—Derecho o Tasa sobre el servicio de Mataderos.

Núm. 14.—Derecho o tasa sobre desagües a la vía pública a terrenos del común.

Núm. 23.—Industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 38.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Alayor a 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Pons.

Núm. 2713

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta Villa, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1948, quedan expuestas al público con los justificantes correspondientes a efectos de reclamación en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán producirse las reclamaciones que se consideren convenientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Santa Eulalia del Río a 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Bonet.

Núm. 2719

Don Angel Romero del Castillo y Samuel Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Uno de esta Ciudad.

Por la presente cédula se notifica y hace saber al penado en la causa 350, rollo 1031 del año 1941 por Sustracción, Miguel Pol Coll, natural de Palma nacido en 12 de diciembre de 1911 hijo de Pedro y de Juana, albañil, vecino de esta Ciudad con domicilio en Palma calle Alfarría n.º 16-1.º; Que por auto de 16 de diciembre de 1947, se declara remitida la pena de privación de libertad impuesta al mismo por haber terminado el plazo de duración de la condena condicional sin ser de nuevo sentenciado por otro delito.

Palma de Mallorca a 19 de noviembre de 1949.—Angel Romero.

Núm. 2702

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido (Balears.)

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario n.º 207, de 1949, sobre robo, seguido ante este Juzgado, Melchor Serra Juan, de unos 32 años, casado, albañil, natural de Santa Maria, vecino últimamente en Palma de Mallorca, domiciliado en calle Duquesa Victoria, n.º 48, 1.º 2.ª, en cuyo domicilio vive su esposa e hijos, de estatura regular, robusto, pelo negro ondulado, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de 15 días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del indicado plazo o no ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo en prisión, caso de ser habido.

Inca (Balears), a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm 2721

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Mahón.

REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por este Juzgado en providencia del día de hoy en virtud de lo mandado por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en carta orden dimanante del rollo número 686, sumario número 28, del año 1948, sobre estafa, se cita, llama y emplaza al penado Juan Rosselló Vinent, nacido en Mahón, el día 18 de abril de 1915, hijo de Pedro y Martina, soltero, campesino que tenía su domicilio en esta ciudad de Mahón calle de Sol número 15, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la de este Partido a fin de cumplir la pena que le fué impuesta por sentencia firme pronunciada por la referida Audiencia en la causa antes expresada. Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de dicho penado poniéndolo a disposición de este Juzgado, a los fines indicados.

Dado en Mahón, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario, Joaquín Todo.

Núm. 2722

Don Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito n.º 1 de los de esta ciudad.

Doy Fé: Que en los autos juicio de cognición que sobre resolución de contrato que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; Vistos por el señor Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal Número Uno los presentes autos juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos en este Juzgado entre Don Jaime Pujol Esteva, mayor de edad, vecino de S'Arroca representado por el Procurador Don Francisco Ripoll y asesorado por el Letrado señor Estelrich, de otra como demandados Don Enrique García Rodríguez y Don Emilió Montero Ruiz, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, ambos en rebeldía, y Resultando etc..... Considerando etc..... Vistas etc..... Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Don Jaime Pujol Esteva contra Don Enrique García Rodríguez y Don Emilió Montero Ruiz debo declarar y declarar resuelto el contrato de inquilinato que respecto a la vivienda piso 4.º 1.ª puerta de la calle del Archiduque Luis Salvador concertó el actor con el demandado Don Enrique García Rodríguez y en su consecuencia, condenó a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración ya que en el término de seis meses desocupen y dejen libre y expedita a disposición del actor la referida vivienda, bajo apercibimiento de ser lanzados de la misma sino lo verifican en dicho plazo e imponiéndoles además el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que deberá ser notificado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si dentro del segundo día no se interesa la notificación personal, dada la rebeldía de los demandados, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Rosselló.—rubricado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha etc..... Pedro Orovitg».

Y para que conste libro el presente en cumplimiento de lo mandado en Palma de Mallorca a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Orovitg.

Núm. 2710

Don Luis Sanchis Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Sóller.

Doy fé: Que en los autos que se mencionarán, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia.—En Sóller, capital de la comarca judicial del mismo nombre, a veinte y uno de octubre de mil novecien-

tos cuarenta y nueve. El Señor Don Sebastián Font Philip, Juez Comarcal de dicha ciudad y territorio jurisdiccional de igual denominación, ha visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, instados en concepto de actor por el Abogado Don Andrés Rullán Castañer, en nombre y representación de Don Antonio Adrover Arrom, mayor de edad, casado, empleado de este vecindario y domiciliado en la calle de las Animas número ocho, y seguidos en concepto de demandado contra Don Juan Colom Alcover, de ignorado paradero, mayor de edad, viudo, albañil, con último domicilio conocido en Sóller, camino de las Fontanelas, sin número, sin dirección ni representación y declarado en rebeldía». «Fallo: Que ratificando el embargo preventivo que pesa sobre los derechos hereditarios que al demandado pudieran corresponderle en la sucesión de su difunta madre D.ª Magdalena Alcover Colom, debo condenar y condeno a Don Juan Colom Alcover a pagar a Don Antonio Adrover Arrom cuatro mil quinientas pesetas, que este le reclama, y a satisfacerle los intereses legales de dicha suma contados desde la interposición de la demanda, imponiendo al condenado las costas del juicio. Notifíquese esta resolución al condenado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de tercero día la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la propia Ley, no hubiere solicitado la notificación personal de la misma al condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Font».

Publicada dicha sentencia, el mismo día de su fecha.

Para efectos de notificación a D. Juan Colom Alcover, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Sóller a veintisiete octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Sanchis.

Núm. 2723

CONTRIBUCION RUSTICA

Presupuestos de 1942 al 1949

Don Lorenzo Pons Trejo, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Campos del Puerto provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra los deudores «Antonio Oliver García, Jerónimo Bonet Burguera, Antonio Catañy Amengual, Práxedes Cladera García, Gabriela Clar García, Ana García Vicens, Jerónimo Grimalt Ferragut, Juana A. Güell Rebassa, Guillermo Monserrat Vidal, Antonia Prohens Más y Juan Sastre Jaume», por débitos de los expresados conceptos y presupuestos, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, fué dictada con fecha 11 de noviembre de 1949 la siguiente:

Providencia: No siendo posible notificar conforme el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a D. Antonio Oliver García, Jerónimo Bonet Burguera, Antonio Catañy Amengual, Práxedes Cladera García, Ana García Vicens, Jerónimo Grimalt Ferragut, Juana Ana Güell Rebassa, Guillermo Monserrat Vidal, Antonia Prohens Más y Juan Sastre Jaume su descubierto para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo 5.º del citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los expresados deudores o de quienes puedan representarles, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente ejecutivo y señalen domicilio o representante legal en el plazo máximo de ocho días, advirtiéndoles que si dejan transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado se proseguirá este procedimiento en rebeldía sin más notificación ni requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

En la villa de Campos del Puerto a los diez y nueve días de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA